

183

#170

26 - 5 - 67

Ley que concede una pensión del  
Estado de RD \$200.00 mensuales a la  
Sra. Balbina Guerrero Vda. Cuello.



GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 19015

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 = JUN 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos - oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. - Cuello, ha sido promulgada en fecha 30 de mayo de 1967, y registrada bajo el No. 170.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
ma/ecc.

Núm: 19015

Santo Domingo de Guzmán, D.R.  
2 - JUN. 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cámplene significarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos - oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. - Cuello, ha sido promulgada en fecha 30 de mayo de 1967, y registrada bajo el No. 170.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
na/ecc.

Núm: 19015

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 - JUN. 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos - oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. - Cuello, ha sido promulgada en fecha 30 de mayo de 1967, y registrada bajo el No. 170.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
ma/ecc.

Núm: 19015

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

2 - JUN. 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cámplene significarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos - oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. - Guelle, ha sido promulgada en fecha 30 de mayo de 1967, y registrada bajo el No. 170.

Muy atentamente,

Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DFP  
ma/ccc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00283

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de mayo de 1967.


Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Muy cortesmente tengo a bien acusar recibo de su oficio No.517, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió Ud. el proyecto de ley encaminado a otorgar una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. Cuello, esposa que fué del Lic. Julio A. Cuello, jurista y escritor, quien había ostentado la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, y a la hora de su muerte era Juez de dicho tribunal de justicia.

Este asunto fué aprobado hoy por la Cámara de diputados y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Patricio G. Badía Lara  
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

00283

Santo Domingo de Guzmán, D.R.  
26 de mayo de 1967.

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Muy cortésmente tengo a bien acusar recibo de su oficio No.517, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió Ud. el proyecto de ley encaminado a otorgar una pensión del Estado de \$200.00 mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. Cuello, esposa que fué del Lic. Julio A. Cuello, jurista y escritor, quien había ostentado la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, y a la hora de su muerte era Juez de dicho tribunal de justicia.

Este asunto fué aprobado hoy por la Cámara de diputados y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara  
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

Agencia  
C. M. B. G.  
Instituto



Joaquín Balaguer  
Presidente de la República Dominicana

"AÑO DEL DESARROLLO"

NUMERO: 17988

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 MAYO 1967

Al Presidente del Senado,  
C I U D A D .-

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley encaminado a otorgar una pensión del Estado de -- RD\$200.00 mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. Cuello, esposa que fué del Lic. Julio A. Cuello, jurista y escritor, quien había ostentado la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, y a la ahora de su muerte era Juez de dicho alto tribunal de justicia.

En vista de la situación económica en que ha quedado la señora Vda. Cuello a raíz de la muerte de su esposo, he preparado el indicado proyecto de ley, el cual espero habrá de recibir el voto aprobatorio de los señores legisladores.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. Cuello.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc.,.....



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

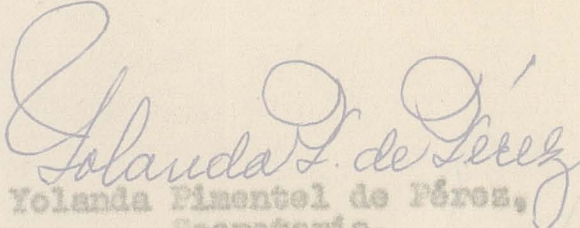
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. Cuello.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104 de la Restauración.

  
Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente.

  
Yolanda Pinetel de Pérez,  
Secretaria.

  
Antonio de Jesús de Noya Ureña,  
Secretaria.

